**INSTALACIONES QUE HAN SUFRIDO MODIFICACIONES EN SU TIPOLOGÍA RESPECTO A LA BASE**

El Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, en su artículo 31.1.c, sobre información y auditoría, establece que las empresas distribuidoras deberán:

1. *Remitir a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Comisión Nacional de Mercados y Competencia antes del 1 de mayo de cada año n-1 el inventario de instalaciones auditado a fecha 31 de diciembre del año n-2 en formato electrónico de hoja de cálculo debidamente actualizado con altas y bajas, señalando cuales de dichas instalaciones han entrado en servicio en ese año n-2. Este inventario actualizado deberá contener, todos los parámetros necesarios para el cálculo de la retribución individualizada de cada una de las instalaciones que se encuentren en servicio señalando si son nuevas, si han sufrido modificaciones respecto al inventario facilitado el año anterior o si no han sufrido modificación alguna. Asimismo, se remitirá otro fichero electrónico en el que deberán constar qué instalaciones han causado baja respecto al inventario electrónico remitido el año anterior.”*

Al objeto de detectar aquellas instalaciones que hubieran cambiado de tipología respecto al inventario de instalaciones a 31 de diciembre de 2014, y poder de este modo proceder a la actualización de la retribución por operación y mantenimiento de dichas instalaciones, se solicita a aquellas empresas que sean titulares de instalaciones que hayan sufrido modificaciones respecto a la tipología declarada en el inventario de instalaciones a 31/12/2014, incluyan las mismas en un fichero denominado “MODIFICACIONES”, con los siguientes campos:

**Nombre del fichero:** MODIFICACIONES\_R1-XXX.txt

| elemento | descripción | long. | tipo | long. fija | valor |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| IDENTIFICADOR EN LA BASE | Identificador Único de la Instalación con el que se declaró la instalación en el inventario a 31/12/2014 | 22 | Cadena | No | Jtruit437954785 |
| IDENTIFICADOR ACTUAL\* | Identificador Único de la Instalación en la declaración actual de inventario a 31/12/2016, únicamente en el caso de que este no coincida con el declarado en el inventario a 31/12/2014 porque en dicha declaración la empresa hubiera duplicado identificadores. | 22 | Cadena | No | Jtruit437954785 |
| CODIGO\_CCUU EN LA BASE | Código denominativo de la tipología de la instalación acorde a la Orden IET/2660/2015 con el que se declaró la instalación en el inventario a 31/12/2014. | 6 | Cadena | No | TI-xxx |
| CODIGO\_CCUU ACTUAL | Código denominativo de la tipología de la instalación acorde a la Orden IET/2660/2015 en la declaración actual de inventario a 31/12/2016. | 6 | Cadena | No | TI-xxx |

\*Sólo para aquellas empresas que hubieran duplicado identificadores en la declaración de inventario a 31/12/2014

Dicho fichero plano, en formato txt, deberá adjuntarse junto al resto de ficheros establecidos en la Resolución de 26 de abril de 2017, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establecen los criterios que deberán seguir las empresas distribuidoras de energía eléctrica para la remisión del inventario auditado de instalaciones de distribución de energía eléctrica cuya puesta en servicio haya sido anterior al 1 de enero de 2017, en el fichero aportado en formato zip.